



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0942-2019-UNAP

Iquitos, 19 de junio de 2019

### VISTO:

El Oficio N° 638-R-2019, presentado el 17 de junio de 2019, por el rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, sobre reunión de trabajo;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Orestes Cachay Boza, rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, invita a don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a una reunión de trabajo que se realizará el 23 de agosto de 2019, para concretar la Cumbre de Rectores de las Universidades de Japón – Perú, cuyo objetivo es profundizar el entendimiento mutuo y promover la colaboración académica entre universidades japonesas y universidades peruanas;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima el 23 de agosto de 2019, de don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que asista a la reunión de trabajo convocada por el rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, de don **Heiter Valderrama Freyre**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el **23 de agosto de 2019**, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a don Heiter Valderrama Freyre, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima /Iquitos y un (01) día de viático** por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático por comisión de servicio otorgado.

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

Dist. VRAC,VRINV,DGA,OGP,OCARN,Cont,Tes,Abas.,Upp,Int,SG,Arch.(2).  
mpc.



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL